



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintiocho (28) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, con escrito donde se allega solicitud para citación en nueva dirección.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Sírvase proveer RAD: 2020-00087-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	PARCELACIÓN EL LAGO “PARCELAGO” P.H.
DEMANDADO:	SOCIEDAD LEGENDARIOS LTDA.
RADICADO:	76-606-40-89-001- 2020-00087 -00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 138

Restrepo, Valle del Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Se atiende solicitud respecto a la autorización para citación de la demandada **SOCIEDAD LEGENDARIOS LTDA**, en una nueva dirección, ya que por un error de digitación se colocó el lote número 4.4 siendo el real y correcto el lote número 19A, de propiedad de la demandada; se autoriza la misma a la nueva dirección reportada atendiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Instándose a la parte interesada a que adelante el trámite requerido.

Sin más que decidir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la citación para notificación personal de la demandada SOCIEDAD LEGENDARIOS LTDA, en el kilómetro 32.5, en la vía Buga - Buenaventura de la PARCELACION EL LAGO “PARCELAGO” P.H., **Lote No. 19A** del



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca

municipio de Restrepo, Valle, de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -
RESTREPO V
ESTADO No. 20

El auto anterior se notifica hoy 30 de marzo
2022 a las 8 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944b42234779c8aea7acf1b3d982443879a061fb7ef56ffc1e77c08e1e2fd04**
Documento generado en 29/03/2022 08:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>